

ENTIDAD LOCAL	CONCEPTO	CONCEDIDO	
SUFLI	S.ENERGIA ELECTRICA	300.000 PTAS.	1.803,04 EUROS
TABERNAS	S.ENERGIA ELECTRICA	400.000 PTAS.	2.404,05 EUROS
TAHAL	S.ENERGIA ELECTRICA	500.000 PTAS.	3.005,06 EUROS
TERQUE	S.ENERGIA ELECTRICA	400.000 PTAS.	2.404,05 EUROS
TIJOLA	S.ENERGIA ELECTRICA	500.000 PTAS.	3.005,06 EUROS
TURRILLAS	S.ENERGIA ELECTRICA	300.000 PTAS.	1.803,04 EUROS
ULEIRA DEL CAMPO	S.ENERGIA ELECTRICA POZO DE ABASTECIMIENT. AGUA	794.598 PTAS.	4.775,63 EUROS
URRACAL	S.ENERGIA ELECTRICA	400.000 PTAS.	2.404,05 EUROS
VELEFIQUE	S.ENERGIA ELECTRICA	350.000 PTAS.	2.103,54 EUROS
VELEZ BLANCO	S.ENERGIA ELECTRICA	400.000 PTAS.	2.404,05 EUROS
VIATOR	S.ENERGIA ELECTRICA	750.000 PTAS.	4.507,59 EUROS
FUENTE VICTORIA	S.ENERGIA ELECTRICA	250.000 PTAS.	1.502,53 EUROS

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 149/2001, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Edificio Delta del Sur.*

En el recurso contencioso-administrativo número 149/2001, interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Edificio Delta del Sur contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 1 de diciembre de 2000, por la que se resolvió declarar la inadmisión del recurso de alzada interpuesto por don Fernando Tomás Sánchez, en su condición de Secretario Administrador de la Comunidad de Propietarios «Delta Sur», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, de fecha 11 de noviembre de 1999, recaída en expediente de referencia MA-114/99, por no acreditar la representación legal de la Comunidad de Propietarios encausada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, con fecha 15 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Pía Torres Chaneta, en representación de Comunidad de Propietarios Edf. Delta Sur, contra resolución de 1.12.00 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Administración de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución impugnada por no ser conforme a Derecho, ordenándose retrotraer el expediente a fin de que se resuelva sobre el fondo del recurso de alzada interpuesto el 24.12.99 contra la Resolución de 11.11.99 del Delegado Provincial, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Mediante providencia de fecha 31 de octubre de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto,

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 468/01-ES, interpuesto por doña Carmen Ruiz Aguilar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 468/01-ES, interpuesto por doña Carmen Ruiz Aguilar contra la resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de enero de 2001, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Ruiz Aguilar contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba de fecha 20 de septiembre de 2000, recaída en expediente sancionador núm. 40/00, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, con fecha 1 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto, en los propios términos dichos que se tienen aquí por reproducidos por ser la Resolución recurrida no conforme a Derecho. Todo ello con expresa condena en costas a la Administración recurrida. Al notificar esta Sentencia, se indicará que es firme, en cuanto que contra ella no puede interponerse recurso de apelación.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Empleo e Inserción, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regulan y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación 771.

ENTIDAD	AYUDA
- DIARIO A.B.C S.L	15.000.000 PESETAS

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 "EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", programa 23A, aplicación 781.

ENTIDAD	AYUDA
- FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)	38.897.537 PESETAS
- ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCIA	12.000.000 PESETAS
- CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	20.000.000 PESETAS
- CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE JAEN	2.000.000 PESETAS
- FONDO PROMOCIÓN DE EMPLEO S.C.N.	73.377.772 PESETAS
- INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL. FUNDACION UNIVERSITARIA	26.994.000 PESETAS
- UNION GNER DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	20.050.000 PESETAS
- CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	41.600.000 PESETAS
- FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACION DE SORDOS	24.959.947 PESETAS
- ASOCIACION CIVIC-INSERCIÓN Y EMPLEO	76.874.963 PESETAS
- FONDO PROMOCION DE EMPLEO S.C.N.	113.360.000 PESETAS
- FEAPS- ANDALUCIA	68.603.654 PESETAS
- CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDO FISICOS	38.064.000 PESETAS
- ASOCIACION F.S.C. DISCAPACIDAD	15.536.250 PESETAS
- ASOCIACION DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA RTV	3.015.000 PESETAS

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 "EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", programa 23A, aplicación 741.

ENTIDAD	AYUDA
- UNIVERSIDAD DE ALMERIA	10.764.000 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE CADIZ	7.175.896 PESETAS
- FUNDACION SOCIEDAD UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	7.175.896 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA	37.315.186 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE GRANADA	24.039.551 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE HUELVA	7.175.896 PESETAS
- UNIVERSIDAD DE MALAGA	16.863.593 PESETAS

El abono de las ayudas a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la sesión 13 "EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", programa 23A, aplicación 742.

ENTIDAD	AYUDAS
- CONSORCIO ESCUELA DE LA MADERA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE MALAGA	6.239.988 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE FORMACION DE ARTESANOS DE GELVES	2.080.000 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE BENALMADENA	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO CENTRO DE FORMACION EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGICAS DE LA INFORMACION	3.119.994 PESETAS
- CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	3.119.994 PESETAS

Sevilla, 20 de noviembre de 2001.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: 631/98/GR/T.

Entidad beneficiaria: Platicos Granada, S.A.

Subvención concedida: 1.200.000 pts. 7.212,15 euros.

Granada, 15 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a la de 21 de mayo, por la que se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con fecha 21 de mayo de 2001, se practica nota marginal en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación de la Agencia Tributaria de Granada por Resolución de fecha 22 de febrero de 2001, dando de baja Provisional en el Índice de Entidades las siguientes sociedades:

- Distribuciones Majovi, S. Coop. And.  
C/ Madre Selva, 6, Puerta B. 18600 Motril (Granada).
- Higidet, S. Coop. And.  
C/ Ctra. de Almería, 4.º-1.º Izda. 18511, Valle del Zalabí (Granada).
- Camarpic, S. Coop. And.  
Callejón de Veracruz, núm. 1. 18600, Motril (Granada).

Granada, 24 de octubre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.